ESKU2a90d24e-c05e-420f-bc93-f303a38ef296

Europar Batasunak kofinantzatua
Cofinanciado por la Union Europea

2026KOES0033

Licencias CyberArk
CyberArk lizentziak

Informe de necesidad y justificación del contrato

En relación con el expediente de referencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se emite el presente informe.

1. Informatika Zerbitzuen Foru Elkartea - Sociedad Foral de Servicios Informáticos, S.A., Izfe

Informatika Zerbitzuen Foru Elkartea – Sociedad Foral de Servicios Informáticos, S.A. (en adelante, Izfe) se constituyó por la Diputación Foral de Gipuzkoa mediante Decreto Foral 55/1993, de 29 de junio, como una sociedad pública foral y, de conformidad con el objeto social recogido en sus estatutos, su actividad primordial es la prestación de servicios informáticos a la Diputación Foral de Gipuzkoa y demás entes que integran el sector público foral de Gipuzkoa.

Izfe tiene la condición de medio propio personificado de la Diputación Foral de Gipuzkoa, pudiendo ésta conferirle encargos en los términos y con las condiciones que se determinen por los órganos correspondientes en cada caso.

La sociedad es el instrumento del que se dota la organización de la Diputación Foral de Gipuzkoa para alcanzar los objetivos en relación con sus Sistemas y Tecnología de la Información, previstos en el modelo director de la función informática.

El servicio en materia informática y en el entorno de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que presta, abarca, con carácter general, todas las prestaciones necesarias para dar cumplimiento a la función informática que requieren las entidades del sector público de Gipuzkoa.

2. Identificación de la necesidad de contratación

Mediante la presente contratación se pretenden satisfacer las siguientes necesidades:

Las cuentas privilegiadas representan una de las mayores vulnerabilidades de seguridad a la que se enfrenta cualquier organización hoy en día, debiendo, por lo tanto, tener una estrategia para administrar y monitorizar el acceso privilegiado, así como también detectar y responder a las amenazas con objeto de mitigar el riesgo de los ataques avanzados de hoy.

ESKU2a90d24e-c05e-420f-bc93-f303a38ef296

Para ello, las organizaciones deben dotarse de tecnologías que eviten fugas o riesgos de seguridad corporativa, controlando y gestionando el acceso privilegiado y seguro a sus activos críticos.

En el caso de un ciberataque o de una filtración de datos, las credenciales con privilegios pueden utilizarse para provocar daños catastróficos en la empresa.

La Gestión de Cuentas Privilegiadas o PAM (Privileged Access Management) se basa en garantizar que la persona adecuada dispone del acceso adecuado al recurso y en el momento adecuado y por las razones adecuadas.

La presente contratación responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa y funcional de la plataforma PAM actualmente implantada en Izfe basada en tecnología CyberArk.

Para poder mantener la plataforma de una forma correcta, segura y completamente funcional, es necesario tener acceso a las actualizaciones de producto que permitan instalar parches que corrijan posibles fallos y vulnerabilidades, así como nuevas funcionalidades que se vayan incorporando.

Así mismo, es necesario disponer de soporte por parte del fabricante, que permita resolver cualquier duda o incidencia que surja en relación con la plataforma PAM.

3. Objeto del contrato

En este contexto, el objeto del contrato consiste en:

- Es objeto del presente expediente:

  - El suministro de 25 suscripciones CyberArk Privileged Standard User, incluyendo soporte y mantenimiento del fabricante.

  - El suministro de 25 suscripciones Cyberark External Vendor, incluyendo el soporte y mantenimiento, así como el despliegue y puesta en marcha de los elementos necesarios para el funcionamiento de la solución.

ESKU2a90d24e-c05e-420f-bc93-f303a38ef296

- La contratación de la renovación del mantenimiento y soporte de las licencias de los productos de CyberArk indicados en el "Anexo I - Situación actual", cumpliendo con los siguientes requisitos:

    - El soporte y mantenimiento estará cubierto por un periodo mínimo de 3 años desde la fecha de finalización del soporte y mantenimiento actual indicado en el "Anexo I - Situación actual".

    - Las condiciones del soporte y mantenimiento serán las mismas que las indicadas en el "Anexo I - Situación actual".

- A requerimiento de Izfe, la prestación de servicios descritos en la cláusula 4 del presente pliego ("Servicios a requerimiento de Izfe").

El objeto del presente contrato, así como su contenido, son idóneos para satisfacer las necesidades descritas en el apartado anterior.

Las necesidades descritas tienen relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.

4. Insuficiencia de medios

Izfe no cuenta con suficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la entidad.

5. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a 175.450 euros (IVA incluido), resultante de sumar 145.000 euros (base imponible, sin IVA) y 30.450 euros (IVA al 21%).

Para la determinación de dicho presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado, así como los siguientes costes directos e indirectos y otros eventuales gastos:

ESKU2a90d24e-c05e-420f-bc93-f303a38ef296

- Costes directos: 90%
- Costes indirectos: 5%
- Otros eventuales gastos: 1%
- Beneficio empresarial: 4%
- El IVA: 21%

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha determinado mediante el análisis desglosado de los costes directos, indirectos y otros gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, en concreto:

- Los costes directos son los costes directamente vinculados a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato: coste de adquisición de las suscripciones CyberArk Privileged Standard User; coste de adquisición de las suscripciones CyberArk External Vendor; coste de renovación del soporte y mantenimiento de las licencias existentes; coste de los servicios de soporte prestados por el fabricante durante la vigencia del contrato; coste del personal técnico especializado necesario para la prestación de los servicios a requerimiento de Izfe; etc.

  No se dispone de información individualizada previa sobre género.

- Los costes indirectos se corresponden con los gastos generales de la actividad del contratista que no pueden imputarse de forma directa al contrato, pero que son necesarios para su correcta ejecución: gastos generales de estructura y administración; costes de gestión comercial y contractual; costes de dirección y seguimiento del contrato; gastos asociados a herramientas corporativas, sistemas internos de gestión y comunicaciones; costes financieros y administrativos derivados de la gestión de pedidos, facturación y atención al cliente, etc.

- Entre otros gastos eventuales, se incluyen aquellos gastos no recurrentes o variables, pero necesarios para la correcta ejecución del contrato: desplazamientos y dietas; formación y acreditaciones técnicas; seguros específicos, etc.

ESKU2a90d24e-c05e-420f-bc93-f303a38ef296

- El beneficio empresarial se determina de acuerdo con prácticas habituales del sector.

6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 145.000 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP.

El valor estimado del contrato se desglosa en el apartado 5 del cuadro de características.

El criterio seguido para la cuantificación del valor estimado del contrato atiende a las necesidades requeridas en los pliegos de la licitación, así como a la naturaleza y forma de prestación.

En particular, para su cuantificación se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, en el momento de publicar el anuncio de licitación, así como los eventuales costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros eventuales costes que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

7. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente para hacer ejecutar el presente contrato.

El contrato se financiará con: Presupuesto de Izfe.

8. Elección del procedimiento de licitación

Dadas las características del objeto del contrato, se determina como procedimiento idóneo para la presente licitación el procedimiento abierto, en el que todo licitador interesado podrá presentar una proposición, garantizando la mayor concurrencia y la posibilidad de escoger la opción ofertada más adecuada y garantizadora de la buena prestación, basándonos en el principio de mejor calidad-precio.

ESKU2a90d24e-c05e-420f-bc93-f303a38ef296

9. Solvencia

Los criterios de solvencia exigidos están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, por los siguientes motivos:

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excede de una vez y media el valor estimado del contrato, conforme a los límites establecidos en la LCSP.

El importe anual acumulado de trabajos prestados que se requiere no es superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, conforme a los límites establecidos en la LCSP.

10. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se ha optado por atribuir la ponderación indicada en el apartado 19.2 del cuadro de características a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Se ha optado por atribuir la ponderación indicada en el apartado 19.2 del cuadro de características a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, de acuerdo con una fórmula que cumple con los principios que deben regir la contratación del sector público.

Esta fórmula asigna los puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las ofertas mejores y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas económicas generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

No determina a priori ningún umbral de saturación fijo, es decir, ningún punto a partir del cual no merece la pena mejorar la oferta porque no se asignen puntos o porque se asignen de manera poco significativa.

Además, cumple con el objetivo de asignar cero puntos a las ofertas que no mejoren el precio de licitación.

ESKU2a90d24e-c05e-420f-bc93-f303a38ef296

A la vista del alcance y naturaleza del objeto del contrato, no es posible determinar criterios sociales o medioambientales vinculados a dicho objeto del contrato en el sentido expresado en el artículo 145.6 de la LCSP.

11. Cuestiones de otra índole

Condiciones especiales de ejecución. Las condiciones especiales de ejecución establecidas en esta licitación están vinculadas al objeto del contrato, no son directa o indirectamente discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario.

La certificación **«Advanced» de CyberArk** ostenta una categoría de certificación de alto nivel dentro de la red de socios de CyberArk, lo cual acredita una experiencia técnica verificada y capacidad de implementación en los ámbitos de la gestión de accesos privilegiados (PAM) y la seguridad de identidades.

Tareas críticas. No hay tareas críticas.

Lotes. El objeto del contrato no se divide en lotes por el siguiente motivo:

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

- El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Responsable del contrato, PEREZ CUADRADO, Sonia

Responsable del área de Servicios TIC de Izfe, SISTIAGA LASA, Koro

EKS | CSV: ESKU2a90d24e-c05e-420f-bc93-f303a38ef296
Egiaztatu dokumentu honen osotasuna eta sinadura hurrengo URL edo QR kodean sartuz: https://erakunde.egoitza.gipuzkoa.eus?De=58510
Compruebe la integridad y firma de este documento, accediendo a la siguiente URL o código QR: https://erakunde.egoitza.gipuzkoa.eus?De=58510

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:	2026KOES0033-Beharren txostena/Informe de necesidad (Izfe S.A.)

Sinatzailea 1 / Firmante 1:
PÉREZ CUADRADO, Sonia
Data / Fecha: 2026/10/07 13:50:52

Sinatzailea 2 / Firmante 2:
SISTIAGA LASA, Koro
Data / Fecha: 2026/10/07 15:22:22